



Asamblea General

Distr. general
25 de junio de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 143 del programa

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Patrick A. Chuasoto (Filipinas)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2008, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia” en el programa de su sexagésimo tercer período de sesiones y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 46ª y 55ª, celebradas los días 20 de mayo y 25 de junio de 2009. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/63/SR.46 y 55).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/63/588 y Corr.1);
 - b) Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1º de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/63/734);
 - c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/746/Add.8).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/63/L.60

4. En su 55ª sesión, celebrada el 25 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas



en Liberia” (A/C.5/63/L.60), presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Irlanda.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/63/L.60 sin someterlo a votación (véase párr. 6 *infra*).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

La Asamblea General,

Habiendo considerado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1497 (2003) del Consejo de Seguridad, de 1º de agosto de 2003, en la que el Consejo declaró que estaba dispuesto a establecer una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas para prestar apoyo al gobierno de transición y asistir en la aplicación de un acuerdo general de paz en Liberia,

Recordando también la resolución 1509 (2003) del Consejo de Seguridad, de 19 de septiembre de 2003, en la que el Consejo decidió establecer la Misión de las Naciones Unidas en Liberia por un período de doce meses, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1836 (2008), de 29 de septiembre de 2008, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 2009,

Recordando además su resolución 58/315, de 1º de julio de 2004,

Recordando su resolución 58/261 A, de 23 de diciembre de 2003, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 62/263, de 20 de junio de 2008,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de la Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias de plena conformidad con lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia al 30 de abril de 2009, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 96,6 millones de dólares de los Estados Unidos, que

¹ A/63/588 y Corr.1 y A/63/734.

² A/63/746/Add.8.

constituyen aproximadamente el 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo sesenta y siete Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Solicita* al Secretario General que considere la posibilidad de hacer el máximo uso posible de las instalaciones del centro logístico de Entebbe (Uganda);

10. *Solicita también* al Secretario General que vele por que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en el mandato legislativo pertinente;

11. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

12. *Recuerda* el párrafo 40 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y solicita al Secretario General que intensifique sus esfuerzos para ejecutar oportunamente los proyectos de efecto rápido aprobados, sin dejar de ocuparse de los problemas subyacentes que dificultan la ejecución en la Misión;

13. *Recuerda también* el párrafo 19 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y alienta al Secretario General a mejorar la presentación de las necesidades de personal para poder tener una idea clara de los nuevos puestos que se proponen;

14. *Toma nota* del párrafo 36 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

15. *Destaca* la importancia de conservar personal experimentado durante el período de reducción de la Misión y de perfeccionar las competencias de todo el personal, incluido el personal nacional;

16. *Recuerda* el párrafo 44 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y solicita al Secretario General que siga procurando llevar a cabo todas las actividades previstas, especialmente las relacionadas con la creación de capacidad nacional;

17. *Solicita* al Secretario General que siga manteniendo en examen la estructura de personal de la Misión y que informe a la Asamblea General sobre posibles reducciones de puestos, en particular en lo que respecta a las actividades de apoyo, en el contexto del presupuesto para el período 2010-2011;

18. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de la Misión respecto de las cuestiones ambientales;

19. *Solicita* al Secretario General que asegure la cabal aplicación de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266 y 61/276;

20. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

21. *Solicita además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear a personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate a personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

22. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008³;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

23. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia la suma de 585.682.100 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que incluye 560.978.700 dólares para el mantenimiento de la Misión, 20.559.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.144.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

24. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 146.420.525 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de septiembre de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

³ A/63/588 y Corr.1.

25. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 24 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 3.419.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 2.782.450 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 535.075 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 102.275 dólares;

26. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 439.261.575 dólares para el período comprendido entre el 1° de octubre de 2009 y el 30 de junio de 2010, a razón de 48.806.842 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, y la escala de cuotas para 2010⁴, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

27. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 26 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 10.259.400 dólares, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 8.347.350 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.605.225 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 306.825 dólares;

28. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 24 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 54.157.100 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008, que figura en su resolución 61/237;

29. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 54.157.100 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 28 *supra*;

30. *Decide también* que la suma de 758.400 dólares, que representa la disminución de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, se

⁴ Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

compense con las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 54.157.100 dólares a que se hace referencia en los párrafos 28 y 29 *supra*;

31. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

32. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

33. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

34. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia”.
